

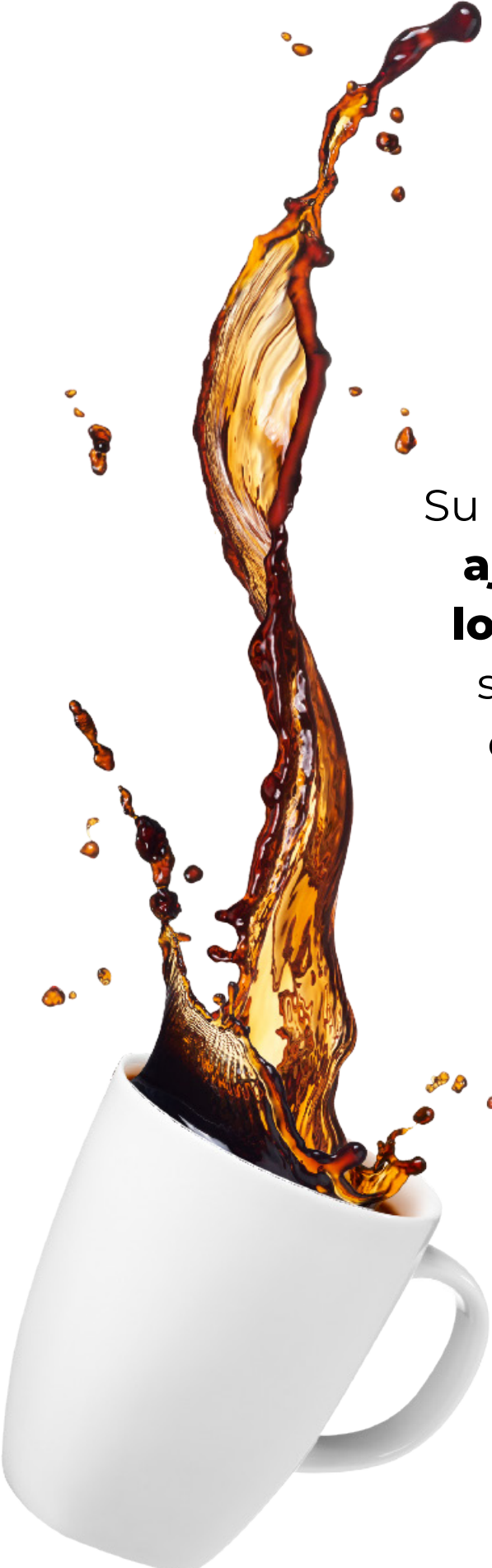
Edición 9 | MAY 2024



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

BOLETÍN CAFETERO

ASUNTOS JURÍDICOS Y TRIBUTARIOS



El presente documento es
elaborado por la Federación
Nacional de Cafeteros.

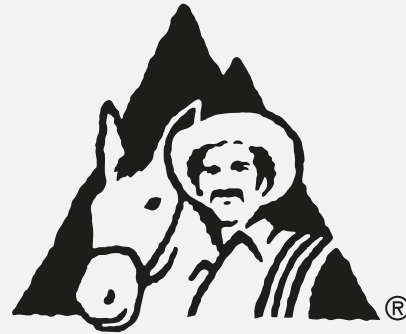
Su información está recopilada y
**ajustada especialmente para
los caficultores colombianos,**
su consulta es pública y podrá
encontrarse en la página web
federaciondecafeteros.org

MÁS
FEDERACIÓN

federaciondecafeteros.org



01



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

DECLARACIÓN DE RENTA AÑO 2023

PERSONAS NATURALES

- ¿Qué es el RUT?
- ¿Qué documentos necesito para mi declaración?



En la edición pasada de nuestro Boletín Cafetero (No. 8) mencionamos los **valores de ingresos, patrimonio, compras e inversiones que nos convierten en declarantes de renta** y enunciamos algunos de los documentos que se deben ir alistando para preparar la declaración.

En esta edición continuaremos hablando sobre ese tema, así que empecemos por el RUT.

¿QUÉ ES EL RUT?

El **Registro Único Tributario - RUT** es el mecanismo para identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que deben cumplir obligaciones ante la DIAN.

Ni el registro ni la actualización del RUT tienen costo y pueden hacerse directamente en las oficinas de la DIAN o de manera virtual.

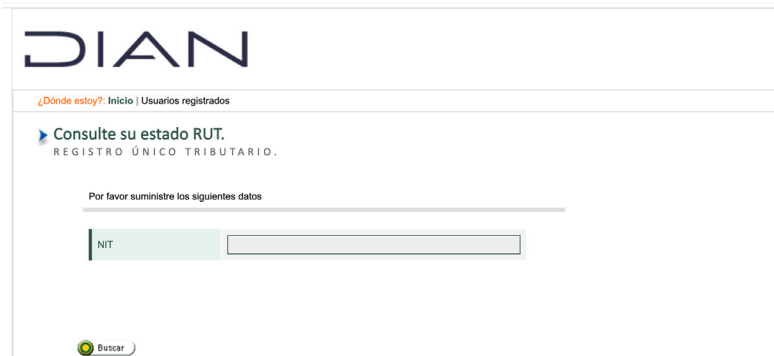
Una vez inscritos, se deben mantener actualizados datos como el correo electrónico, la dirección, el teléfono, la actividad económica y las responsabilidades tributarias.

Tal como mencionamos en el boletín cafetero anterior, **para poder declarar renta, el RUT debe estar activo**; adicionalmente, debe tener inscrita la responsabilidad 05 - Impuesto renta, régimen ordinario.



¿CÓMO SABER SI EL RUT ESTÁ ACTIVADO?

- 1 Ingresa al siguiente link o visite:
<https://muisca.dian.gov.co/WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces>



The screenshot shows the DIAN website interface for checking RUT status. At the top, it says "DIAN" and "¿Dónde estoy?: Inicio | Usuarios registrados". Below that, there is a link "Consulte su estado RUT. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO." and a prompt "Por favor suministre los siguientes datos". There is a text input field labeled "NIT" and a "Buscar" button.

CONSÚLTELO AQUÍ



- 2 **Digite el número de NIT** (si no tiene NIT, es su cédula de ciudadanía).
- 3 Dele clic en **buscar**.



¿QUÉ HACER SI EL ESTADO DE MI RUT ESTÁ SUSPENDIDO?

Debe acercarse de manera presencial a una sede de la DIAN para solicitar el levantamiento de la medida. Allí le informarán por qué lo suspendieron y lo que debe ajustar para volver a habilitarlo.

IMPORTANTE: Tenga a mano los **siguientes documentos**; estos le servirán tanto para determinar si debe declarar, como para preparar su declaración de renta:

PATRIMONIO



El patrimonio bruto es **todo lo que tenía a 31 de diciembre de 2023**: dinero en efectivo, cuentas bancarias, casas, fincas, animales, cultivos, insumos, vehículos, maquinaria y también el dinero que le deben (cuentas por cobrar).

El valor de esos bienes lo podrá consultar en documentos como:

- ✓ **Extractos de cuentas** de ahorro y corrientes emitidos por los bancos y demás entidades financieras.
- ✓ **Certificados de saldos** de inversiones tales como CDT, bonos y acciones.
- ✓ **Certificados de las cooperativas** o fondos a los que se encuentre afiliado, donde conste el saldo de los aportes a 31 de diciembre de 2023.
- ✓ **Declaraciones o estado de cuenta** de impuesto predial del año 2023 donde figure el valor catastral de las casas, fincas o predios que posea.
- ✓ **Declaración de impuesto** de vehículos del año 2023.
- ✓ **Escrituras de compra de inmuebles** y/o certificados de instrumentos públicos.
- ✓ **Facturas o documentos** donde conste el valor de los vehículos, la maquinaria, equipo y los muebles comprados durante el año 2023.
- ✓ **Relación de los muebles**, enseres, maquinaria y equipo que ya poseía, en la que incluya el valor de compra más adiciones y mejoras que les haya realizado.
- ✓ **Letras, pagarés, hipotecas** y demás documentos que respalden cuentas por cobrar o préstamos que usted le haya realizado a otras personas.



Si declaró renta el año anterior, es importante que conserve el detalle de los bienes que declaró en 2022. La suma de todo lo anterior le permite **saber el valor de lo que tiene**; es decir su **PATRIMONIO BRUTO** y si supera los **\$190.854.000** está obligado a declarar.

DEUDAS



Cuando esté preparando su declaración de renta también **debe informar el valor de sus deudas** y para ello necesita tener a mano:

- ✓ **Extractos de los bancos** o entidades financieras en los que conste el saldo de sus deudas y obligaciones a 31 de diciembre de 2023.
- ✓ **Letras, pagarés, hipotecas** y demás documentos que respalden las cuentas por pagar o préstamos que le hayan realizado.
- ✓ **Certificados de las cooperativas** a las que se encuentre afiliado, en el que conste el saldo de sus deudas a 31 de diciembre de 2023.

Si resta el valor entre el PATRIMONIO BRUTO y las DEUDAS tendrá como resultado el PATRIMONIO LÍQUIDO. **Estos son valores informativos en la declaración de renta, pero no quiere decir que deba pagar algún impuesto por la declaración de renta.**



RECUERDE QUE SI EL PATRIMONIO LÍQUIDO A PRIMERO DE ENERO DE 2024 ERA

IGUAL O SUPERIOR A \$3.388.680.000

DEBIÓ DECLARAR Y PAGAR UN IMPUESTO DIFERENTE AL DE RENTA LLAMADO IMPUESTO AL PATRIMONIO. ESTE SE DECLARA EN EL MES DE MAYO EN UN FORMULARIO Y CON NORMAS DISTINTAS A LAS DE LA DECLARACIÓN DE RENTA.

¡Espere en nuestro **próximo boletín** otra sección sobre la **declaración de renta de personas naturales**, en la que les contaremos sobre los documentos que debe reunir para declarar los ingresos, costos y deducciones!



02



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

CURIOSIDADES LEGISLATIVAS

Proyecto de Ley:
Impuesto Predial Unificado
Topes y procedimiento para
solicitar revisiones de avalúos.



En nuestra edición No. 5 del Boletín hablamos sobre “catastro, avalúos catastrales e impuesto predial unificado”.

Relacionado con eso, actualmente se está tramitando el **Proyecto de Ley 292 en la Cámara de Representantes*** el cual establece ciertas modificaciones en materia de impuesto predial unificado.

RECORDEMOS QUE ES IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Impuesto territorial que grava los bienes inmuebles ubicados en el respectivo municipio. Recae sobre inmuebles tales como terrenos, fincas, casas, apartamentos, locales, oficinas y bodegas.

Ahora bien, el Proyecto de Ley establece unos **LÍMITES para los aumentos del valor a pagar** en los inmuebles no actualizados por concepto de este impuesto:

% LÍMITE DE AUMENTO	TIPO DE PREDIOS	AVALÚO CASTRAL DEL AÑO ANTERIOR (SMLMV)
HASTA 50% DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO ANTERIOR	*Urbanos habitacionales o comerciales. *Rurales: habitacionales, comercial rural o soporte de infraestructura, producción agropecuaria , institucional y áreas de conservación y protección.	Menor o igual a 135 salarios mínimos
HASTA 75% DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO ANTERIOR	*Urbanos habitacionales o comerciales. *Rurales: habitacionales, comercial rural o soporte de infraestructura, producción agropecuaria , institucional y áreas de conservación y protección.	Entre 135 y 250 salarios mínimos
HASTA 100% DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO ANTERIOR	*Urbanos habitacionales o comerciales. *Rurales: habitacionales, comercial rural o soporte de infraestructura, producción agropecuaria , institucional y áreas de conservación y protección. *Urbanos y rurales de otros destinos económicos.	Entre 250 y 350 salarios mínimos
HASTA 150% DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO ANTERIOR	*Urbanos y rurales.	Entre 350 y 500 salarios mínimos
HASTA 200% DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO ANTERIOR	*Urbanos y rurales.	Mayores a 500 salarios mínimos

*Este proyecto se encuentra en primer debate en la Cámara de Representantes, por lo cuál, harían falta un debate en Cámara y dos en Senado para convertirse en Ley.



Entonces, por ejemplo: Teniendo en cuenta que el **salario mínimo** para el 2024 es:

\$1.300.000

Si su terreno, catastralmente cuesta **igual o menos de 135 salarios** mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) es decir, **\$175.500.000** millones o menos, **el valor de su impuesto predial podrá aumentar hasta en un...**



50%*

en comparación con el año anterior.

El mismo cálculo deberá realizarse con los demás valores según el salario mínimo de cada año y el valor de su predio.

*Los topes mencionados en el cuadro anterior podrán cambiar de acuerdo a las proposiciones realizadas por los Congresistas durante el trámite del proyecto.

¿PERO CÓMO SÉ EL VALOR CATASTRAL DE MI PREDIO?

Recuerde que el valor catastral dependerá del avalúo catastral realizado por el GESTOR CATASTRAL, concepto que definimos en nuestro boletín No. 5:



AVALÚO CATASTRAL

Es el valor de un predio, que se obtiene como resultado de un ejercicio técnico realizado por el **Gestor Catastral y, en ningún caso, podrá ser inferior al 60% del valor comercial a superar su valor.**

Dicho valor podrá encontrarlo en el recibo correspondiente al pago del impuesto predial.

Otro aspecto importante que traería este proyecto en caso de convertirse en Ley, es el **procedimiento para solicitar las revisiones de los avalúos catastrales.** Es decir, el paso a paso que debe seguir si no está de acuerdo con el avalúo catastral de su inmueble.

1 Usted, como propietario del inmueble, **podrá presentar la solicitud de revisión en cualquier momento al GESTOR CATASTRAL,** para esto deberá presentar pruebas que indiquen que el valor del avalúo catastral no se ajusta a la realidad del predio.

Recuerde: Los Gestores Catastrales son responsables del conjunto de actividades necesarias para el desarrollo de los procesos catastrales, los cuales pueden ser de FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL.

2 El tiempo que tendrá el Gestor Catastral para resolver su solicitud de revisión será de 3 meses y podrá tomar otros 3 adicionales de ser necesario. **Entonces, máximo, tendrá 6 MESES para responder su trámite.**

3 Cuando el Gestor esté de acuerdo con su solicitud de revisión, el valor del avalúo catastral cambiará y, por ende, también el de su impuesto predial.

Entonces, usted tendrá derecho al descuento por pronto pago y no tendrá que pagar intereses por mora.

4 Por el contrario, si el Gestor, tras el análisis, no está de acuerdo con su solicitud, deberá pagar los intereses por mora si no pagó a tiempo esperando que se resolviera el trámite.

5 Si para evitar pagar intereses por mora decidió pagar el impuesto predial, a pesar de estar esperando respuesta a su trámite de revisión, y el Gestor encuentra, tras el análisis, que está de acuerdo con su solicitud, tendrá un saldo a favor el cual podrá reclamar en un término no mayor a 5 años.



03



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

CREACIÓN DE EMPRESA

PERSONA NATURAL



Seguramente muchos de los caficultores hayan pensado en crear una empresa. Por esto, hoy les **traemos algunos datos relevantes si está pensando dar este paso como PERSONA NATURAL.**

Recordemos que las PERSONAS NATURALES son los individuos, NO LAS SOCIEDADES. Para este caso específico, hablamos de **comerciantes**, es decir, personas naturales que desarrollan habitual y profesionalmente actividades económicas.

Ahora bien, si usted como persona natural comerciante desea formalizar su negocio y emprender legalmente sin tener una sociedad, antes de registrarse en la Cámara de Comercio de donde vive, **deberá seguir los siguientes pasos:**



- 1 Defina su actividad económica e identifique el código CIIU:** Una vez sepa qué actividad económica va a desarrollar existe un código con el cual se identifica dicha actividad, este código corresponde a la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme" o CIIU.

Si desea consultar el **código de su actividad económica**

**CONSÚLTELO
AQUÍ**



ESE CÓDIGO ES MUY IMPORTANTE, porque seguramente se lo pidan para todos los trámites ante la DIAN y la Cámara de Comercio.

- 2 Verifique la disponibilidad del nombre comercial:** evitemos la HOMONIMIA, es decir, registrar una empresa que se llame igual o parecida a otra.



Recomendamos darle **click a la siguiente imagen y escribir el nombre** que tiene en mente para que revise posibles casos de homonimia.

**CONSÚLTELO
AQUÍ**





3 **Obtenga el RUT:** este documento es necesario y se llama así por las siglas de Registro Único Tributario (RUT). Es administrado por la DIAN y permite identificar, ubicar y clasificar a los sujetos de obligaciones tributarias.

DIAN Esta inscripción puede realizarse presencial o en línea en **www.dian.gov.co**

POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA



4 **Diligencie el formulario de Registro Único Empresarial y Social (RUES)** que puede encontrar en la página web de la Cámara de Comercio de su ciudad o solicitarlo personalmente.

5 **¡Está listo! realice su REGISTRO MERCANTIL** como persona natural en la Cámara de Comercio de su ciudad: preséntese con su cédula de ciudadanía, su RUT, el formulario RUES diligenciado y realice el pago correspondiente.

RECUERDE QUE EL REGISTRO MERCANTIL **DEBE RENOVARSE CADA AÑO.**

AHORA, ¿DESEA ABRIR UN LOCAL O ESTABLECIMIENTO?

Este también **debe inscribirlo en la Cámara de Comercio** de la ciudad donde se vaya a ubicar.

Puede hacer los dos procedimientos de inscripción al tiempo, sin embargo, REVISE cuidadosamente los requisitos generales y específicos que tiene su actividad económica y los establecimientos en su municipio, es decir, los permisos requeridos por temas de higiene y salubridad, uso de música, horarios permitidos para su actividad, uso de suelos, o certificados de seguridad, entre otros.



IMPORTANTE: una vez determinada la actividad comercial que va a desarrollar en su establecimiento de comercio **NO DEBERÁ** desarrollar otra diferente, ya que puede generarle multas.

Las Cámaras de Comercio disponibles a nivel nacional brindan **asesoría GRATUITA** para este tipo de procedimientos e inscripciones, no dude en consultarlas.

¿QUE BENEFICIOS TIENE LEGALIZAR SU ACTIVIDAD COMERCIAL?

- 1 **Acompañamiento** de las Cámaras de Comercio en procesos de capacitación y crecimiento (conferencias virtuales, consultorio empresarial, vitrina empresarial, entre otros)
- 2 Puede **certificar** su antigüedad como comerciante.
- 3 Genera **confianza** ante posibles clientes.
- 4 **Registro** en bases de datos que pueden ser consultadas por posibles clientes a nivel nacional.
- 5 **Facilita** el acceso a créditos y mejores oportunidades de financiación.
- 6 Con el registro estará **protegido** en casos de homonimia, entre otras.

04



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

LA FNC

POR Y PARA LOS
CAFICULTORES



La FNC trabaja para fortalecer la sostenibilidad de la caficultura mediante el aumento de la **productividad**, los **ingresos** de los productores, la **adaptabilidad** climática, **reducción de costos** y el cuidado del **medio ambiente** y recursos naturales. Para lograrlo, **desarrolla proyectos en TODOS los departamentos cafeteros del país.**

Gracias a la **eficacia y transparencia** de la institución, ha logrado apalancar recursos de los caficultores con aliados públicos y privados, tanto a nivel nacional como internacional, lo que ha potenciado el **impacto** en las comunidades cafeteras beneficiadas.



En esta edición mostraremos una de las regiones beneficiadas: el **Departamento del HUILA**, el cual cuenta con

+ 81 MIL CAFICULTORES

En esta región, **más del 55% de las inversiones en proyectos** se destinan a **mejorar la productividad y la sostenibilidad de la caficultura**, mientras que el porcentaje restante se enfoca en **temas sociales, como el mejoramiento vial y proyectos ambientales.**

BENEFICIARIO MARQUESINA DE SECADO



DÍA DE CAMPO CAPACITACIÓN CAFICULTORES



Uno de los proyectos que está generando impactos positivos es el de **investigación y desarrollo para potenciar la producción de cafés de calidad**, ajustado a las zonas agroecológicas del Huila, que se ejecuta con recursos del **Sistema General de Regalías** en alianzas con las cooperativas de caficultores del departamento: Cadefihuila y Coocentral, recursos de la USCO, Cenicafé y la FNC.

Este proyecto tiene como objetivo aprovechar el potencial de las zonas agroecológicas en relación con las operaciones de poscosecha y la calidad sensorial del café producido en el departamento.

Entre los principales resultados del proyecto se encuentra la determinación de los atributos organolépticos del café asociados a cada zona agroecológica. Más de **1.200 beneficiarios** de distintos municipios cafeteros del Huila* tendrán mayores oportunidades de acceder a nuevos mercados mediante la identificación de atributos especiales en sus cafés.



*Acevedo, Baraya, Gigante, La Argentina, Paicol, Rivera, Tarqui, Agrado, Campoalegre, Guadalupe, La Plata, Palermo, Saladoblanco, Tello, Aipe, Colombia, Hobo, Nataga, Palestina, San Agustín, Teruel, Algeciras, Elías, Iquira, Neiva, Pital, Santa María, Tesalia, Altamira, Garzón, Isnos, Oporapa, Pitlaito, Suaza, Timaná.

PERFILACIÓN CAFÉS 1.200 BENEFICIARIOS



A través de la dotación de laboratorios de calidad y actividades como días de campo, demostraciones de método, la adopción de infraestructura de secado y kits de poscosecha, se busca la nivelación tecnológica para **mejorar la calidad del grano y por ésta vía mejorar el ingreso al caficultor.**

Otro proyecto que viene generando excelentes resultados es **"Alianza para el Avance del Plan 100/100 de la FNC"**, financiado con recursos de Cooperación Internacional provenientes de **Tim Hortons®**. Esta alianza busca implementar acciones concretas e integrales para promover la sostenibilidad de la caficultura en los ejes económico, social y ambiental, centrandó sus esfuerzos en la familia cafetera.

ALIANZA PARA EL AVANCE DEL PLAN 100/100 DE LA FNC



La intervención comienza con el levantamiento de una línea base que identifica, segmenta y clasifica diversos criterios para guiar una intervención con propósito, beneficiando al menos **2.270 caficultores y familias en el Huila**.

Las principales actividades que impactan en el eje económico, son la **fertilización, manejo integral de plagas y enfermedades, y gestión de residuos de cosecha**.

FILTRO PURIFICADOR



Así mismo, se implementan componentes de **agua segura para consumo mediante la dotación de filtros** a escuelas y fincas cafeteras, además de capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.

En el eje ambiental, **se dota a los caficultores de equipos de beneficio ecológico que reducen el consumo de agua y procesadoras de pulpa para el manejo adecuado de residuos de cosecha**. También se promueven acuerdos de conservación de bosque, comprometiéndolo a los caficultores a cuidar y preservar los bosques en sus fincas.

Durante los últimos tres años, y gracias a la eficiencia de la FNC, este ejercicio ha permitido **firmar un nuevo acuerdo con Tim Hortons para una segunda fase del proyecto.**

Esta fase beneficiará a varios municipios de **Antioquia, Huila y Santander.**

NIÑOS DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENEFICIARIA



RECUERDE: En esta sección mostraremos los avances que realiza la FNC en cada departamento cafetero, **¡esté muy atento porque el próximo puede ser el suyo!**



05



Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia

RESPUESTAS A LAS PREGUNTAS...

**QUE NOS HACEN LOS
CAFICULTORES**



Un caficultor nos pregunta:



SI EN 2022 SE CUMPLIERON LOS TOPES PARA DECLARAR EN 2023, PERO EN 2023 SE ESTUVO POR DEBAJO DE DICHOS TOPES EN UVT, TAMBIÉN **SE DEBE DECLARAR RENTA EN 2024**?



¡NO!, Tenga en cuenta que los valores de ingresos, patrimonio y operaciones a partir de los cuales debe declarar renta **cambian cada año y que si los superó para un año, no quiere decir que deba seguir declarando de ahí en adelante** (a menos que sea responsable de IVA).

EN CONCLUSIÓN, **CADA AÑO DEBE VERIFICAR SI SUPERÓ LOS TOPES Y SOLO EN ESE CASO, ESTÁ OBLIGADO A DECLARAR.**

¡ESTE BOLETÍN ES POR Y PARA LOS CAFICULTORES, **POR ESO SU OPINIÓN NOS INTERESA!**

Si tiene dudas, sugerencias o comentarios sobre los contenidos del boletín cafetero lo invitamos a **diligenciar el siguiente formulario.**



Google
Forms

**FORMULARIO
AQUÍ**



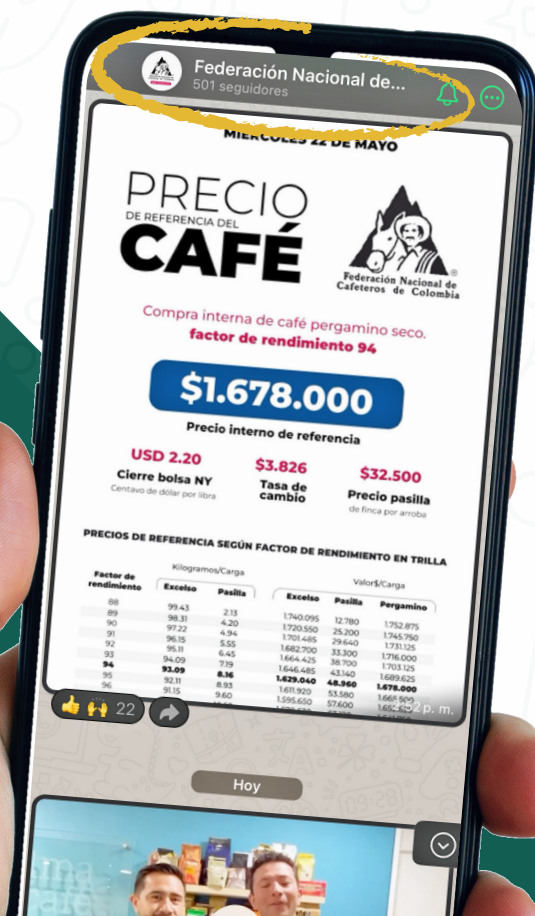
MÁS INFORMACIÓN,
MÁS CERCANÍA



MÁS FEDERACIÓN

Únete a nuestro canal de WhatsApp
y mantente informado de las noticias más
importantes de la institucionalidad
cafetera y del sector.

¡No te pierdas ninguna actualización,
reacciona y comparte!



ÚNETE AHORA



**Federación Nacional de
Cafeteros de Colombia**

MÁS FEDERACIÓN

federaciondecafeteros.org

